

AT: 168/4  
MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



996

ORD. AT. Nº \_\_\_\_\_/

ANT.: Resolución Nº 121,  
de 09 de Noviembre  
de 1992.

MAT.: Solicita dictación  
de Decreto Supremo  
que indica.

61-100

REPUBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
NR.	<b>93 19359</b>
A:	05 MAY 93
P.A.A.	<input type="checkbox"/> R.C.A.
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/> M.L.P.
M.T.O.	<input type="checkbox"/> EDEC
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>

SANTIAGO, 24 MAY 1993

DE: SR. MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

A: SR. JEFE GABINETE DE LA PRESIDENCIA

ARCHIVO

Con motivo de la Licitación de Vías de la Región Metropolitana, la Subsecretaría de Transportes celebró un contrato de publicidad llamado "Campaña de bien Público", con Televisión Nacional de Chile, el cual fue firmado por el señor Subsecretario, como asimismo la Resolución que lo aprobó, en su calidad de Jefe del Servicio, considerando que con anterioridad se había hecho lo mismo con el Canal 13 de Televisión sin que hubiere sido objeto de reparo. (Resolución Nº 120, de 06 de Noviembre de 1992).

Sin embargo, en esta ocasión, la Contraloría General de la República devolvió sin tramitar el documento de que se trata, Resolución Nº 121, de fecha 09 de Noviembre de 1992, según consta en el oficio devolutorio Nº 9391, de 14 de Abril pasado, por las razones que ahí se exponen y que básicamente, dicen relación con la falta de representatividad del Sr. Subsecretario para comprometer al Fisco.

En consecuencia, y a fin de regularizar el compromiso económico adquirido y aún no pagado, el infrascrito viene en solicitar a US. tenga a bien, suscribir el Decreto Supremo que se adjunta, el cual tiene por objeto convalidar la actuación del Sr. Subsecretario y permitirá cancelar a Televisión Nacional de Chile el valor del servicio de publicidad pactado y que ésta ya cumplió en Octubre de 1992, según se desprende de los antecedentes adjuntos, y frente al cual este Ministerio se encuentra en mora.

Respecto de la última observación el Organismo Fiscalizador, relativa a la vigencia inmediata del contrato a fin de asegurar su efectividad, es necesario hacer presente que el pago estaba y sigue estando retenido hasta la aprobación por Contraloría del documento que lo sanciona.

Saluda atentamente a US.,

  
  
GERMAN MOLINA VALDIVIESO  
Ministro de Transportes  
y Telecomunicaciones  
MINISTRO

DISTRIBUCION:

- Sr. Jefe de Gabinete de la Presidencia
- Gab. Sr. Ministro de Ttes. y Telecom.
- Gab. Sr. Subsecretario de Transportes
- Departamento Administrativo
- Oficina de Partes



REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES  
 Y TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



106 - S

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

**RECIBIDO**

64-1197  
 AT.: 16914

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

**RECEPCION**

Depart. Jurídico		
Dep. T. R. y Registro		
Depart. Contabil.		
Sub. Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuentas		
Sub. Dep. C. P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Dep. Municip.		

**REFRENDACION**

Ref. por \$ \_\_\_\_\_

Imputación \_\_\_\_\_

Anot. por \$ \_\_\_\_\_

Imputac. \_\_\_\_\_

Deduc. Dto. \_\_\_\_\_

AUTORIZA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO,

DECRETO Nº \_\_\_\_\_ /

VISTO: El artículo 32º, Nº 8 y 35º, de la Constitución Política de la República de Chile; el Artículo 23º de la Ley 19.103; y la Resolución Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la República,

**C O N S I D E R A N D O :**

Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones requirió iniciar una campaña de educación al usuario en Octubre de 1992, cuando se efectuó la Licitación de Vías en el sector céntrico de Santiago,

Que, la citada campaña necesitaba de apoyo publicitario a través de la prensa, radio y medios audiovisuales,

Que era necesario el inicio inmediato de la campaña a fin de asegurar su eficacia, aún cuando el pago quedará supeditado a la Toma de Razón del documento sancionado por el Organismo Contralor.

Que, el contrato celebrado con Televisión Nacional de Chile fue suscrito y autorizado por el Sr. Subsecretario de Transportes en la calidad de Jefe de Servicio, que le asigna la Ley Orgánica de Bases generales de la Administración del Estado,

Que, el gasto fue imputado al Presupuesto de 1992, ítem 17-002, Publicidad y Propaganda,

Que, a la fecha permanece incumplida la obligación del Fisco,

Que, la Contraloría General de la República devolvió sin tramitar el documento por el que se autorizaba el contrato, Oficio 9391, de fecha 14 del presente, toda vez, que estimó que el Sr. Subsecretario no podía comprometer al Fisco, lo que corresponde al Presidente de la República,

D E C R E T O :

1º. APRUEBASE el contrato de publicidad celebrado entre la Subsecretaría de Transportes y Televisión Nacional de Chile para la campaña de Bien Público sobre Licitación de Vías que se llevó a cabo entre el 12 y 30 de Octubre de 1992.

2º. El monto del convenio precedente asciende a la suma de \$ 17.567.250 (diecisiete millones, quinientos sesenta y siete mil, doscientos cincuenta pesos), incluido el I.V.A., el cual será imputado al ítem 19-01-01-22-17, del presupuesto del año 1992, de la Subsecretaría de Transportes.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR  
Presidente de la República



GERMAN MOLINA VALDIVIESO  
Ministro de Transportes  
y Telecomunicaciones



AT: 169/4  
MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



ORD. AT. Nº \_\_\_\_\_ /

ANT.: Resolución Nº 121,  
de 09 de Noviembre  
de 1992.

MAT.: Solicita dictación  
de Decreto Supremo  
que indica.

SANTIAGO,

DE: SR. MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

A: SR. JEFE GABINETE DE LA PRESIDENCIA

B  
Con motivo de la Licitación de Vías de la Región Metropolitana, la Subsecretaría de Transportes celebró un contrato de publicidad llamado "Campaña de bien Público", con Televisión Nacional de Chile, el cual fue firmado por el señor Subsecretario, como asimismo la Resolución que lo aprobó, en su calidad de Jefe del Servicio, considerando que con anterioridad se había hecho lo mismo con el Canal 13 de Televisión sin que hubiere sido objeto de reparo. (Resolución Nº 120, de 06 de Noviembre de 1992).

Sin embargo, en esta ocasión, la Contraloría General de la República devolvió sin tramitar el documento de que se trata, Resolución Nº 121, de fecha 09 de Noviembre de 1992, según consta en el oficio devolutorio Nº 9391, de 14 de Abril pasado, por las razones que ahí se exponen y que básicamente, dicen relación con la falta de representatividad del Sr. Subsecretario para comprometer al Fisco.

Don Patricio: 22-4-93

Ruego a Ud., su opinión para regularizar esta devolución.

En todo caso, antes Contraloría tomó razón de la Res 120 adjunta, pero lo vió otro funcionario que no piensa igual.

Muchas gracias  
Patricio

26.11.  
Manuela:  
De acuerdo a lo  
conversado  
26.

26/46



En consecuencia, y a fin de regularizar el compromiso económico adquirido y aún no pagado, el infrascrito viene en solicitar a US. tenga a bien, suscribir el Decreto Supremo que se adjunta, el cual tiene por objeto convalidar la actuación del Sr. Subsecretario y permitirá cancelar a Televisión Nacional de Chile el valor del servicio de publicidad pactado y que ésta ya cumplió en Octubre de 1992, según se desprende de los antecedentes adjuntos, y frente al cual este Ministerio se encuentra en mora.

*a fin de asegurar su efectividad,*  
Respecto de la última observación del Organismo Fiscalizador, ~~relativa a la vigencia inmediata~~ del contrato, es necesario hacer presente que ~~el contrato si bien tenía establecido una cláusula de vigencia,~~ el pago estaba ~~y~~ sigue estando retenido hasta la Toma de Razón por Contraloría, del documento que lo sanciona.

Saluda atentamente a US.,

GERMAN MOLINA VALDIVIESO  
Ministro de Transportes  
y Telecomunicaciones

DISTRIBUCION:

- Sr. Jefe de Gabinete de la Presidencia
- Gab. Sr. Ministro de Ttes. y Telecom.
- Gab. Sr. Subsecretario de Transportes
- Departamento Administrativo
- Oficina de Partes

*relativo a la vigencia inmediata del contrato a fin de asegurar su efectividad, es necesario hacer presente que el pago está retenido hasta la aprobación por Contraloría del documento que lo sanciona.*





AUTORIZA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE INDICA.

SANTIAGO,

DECRETO Nº \_\_\_\_\_ /

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

**RECIBIDO**

AT: 16914

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

**RECEPCION**

Depart. Jurídico		
Dep. T. R. y Registro		
Depart. Contabil.		
Sub. Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuentas		
Sub. Dep. C. P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Dep. Municip.		

**REFRENDACION**

Ref. por \$ \_\_\_\_\_

Imputación \_\_\_\_\_

Anot. por \$ \_\_\_\_\_

Imputac. \_\_\_\_\_

Deduc. Dto. \_\_\_\_\_

VISTO: El artículo 32º, Nº 8 y 35º, de la Constitución Política de la República de Chile; el Artículo 23º de la Ley 19.103; y la Resolución Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la República,

**C O N S I D E R A N D O :**

Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones requirió iniciar una campaña de educación al usuario en Octubre de 1992, cuando se efectuó la Licitación de Vías en el sector céntrico de Santiago,

Que, la citada campaña necesitaba de apoyo publicitario a través de la prensa, radio y medios audiovisuales, *(apoyado)*

Que, el contrato celebrado con Televisión Nacional de Chile fue suscrito y autorizado por el Sr. Subsecretario de Transportes en la calidad de Jefe de Servicio, que le asigna la Ley Orgánica de Bases generales de la Administración del Estado,

Que, el gasto fue imputado al Presupuesto de 1992, ítem 17-002, Publicidad y Propaganda, ~~cheque que no se entregaría sino cuando el documento fuera tomado razón,~~

Que, a la fecha permanece incumplida la obligación del Fisco,

Que, la Contraloría General de la República devolvió sin tramitar el documento por Oficio 9391, de fecha 14 del presente, toda vez, que estimó que el Sr. Subsecretario no podía comprometer al Fisco, *lo que corresponde al F. de la Rep.*

**D E C R E T O :**

1º. APRUEBASE <sup>el</sup> contrato de publicidad celebrado entre la Subsecretaría de Transportes y Televisión Nacional de Chile para la campaña de Bien Público sobre Licitación de Vías que se llevó a cabo entre el 12 y 30 de Octubre de 1992.



REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES  
 Y TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
 DIRECCION SERVICIOS GENERALES

AUTORIZASE CONTRATO DE PUBLICIDAD  
 QUE SE INDICA.

SANTIAGO, - 6 NOV 1992

RESOLUCION N° 120 /

VISTO: lo dispuesto en el D.L. N°  
 1.028/75; en la Ley de Presupuestos N° 19.103/91; en  
 la Resolución N° 55/92, de la Contraloría General de la  
 República.

TENIENDO PRESENTE :

Que fue necesario efectuar una cam-  
 paña de publicidad, relacionado con la licitación de  
 vías y su puesta en marcha.

Que el Ministerio de Transportes y  
 Telecomunicaciones, firmó un Contrato de Transmisión N°  
 1992-000568-00, de fecha 26 de Octubre de 1992, CAMPAÑA  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES, con Universidad Católica de  
 Chile Corporación de Televisión, con una duración del  
 12 al 19 de Octubre del año en curso.

R E S U E L V O :

1.- AUTORIZASE la celebración de un  
 Contrato de Transmisión con Universidad Católica de  
 Chile Corporación de Televisión, relacionado con lo que  
 se detalla en el TENIENDO PRESENTE de esta Resolución.

2.- El monto de lo precedente in-  
 cluido el I.V.A., asciende a la suma de \$ 13.640.800.-  
 (trece millones seiscientos cuarenta mil ochocientos  
 pesos 00/100), según Contrato de Transmisión, aprobado  
 a la **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE CORPORACION DE  
 TELEVISION**, el que será imputado al ítem N° 19-01-01-  
 22-17, del presupuesto vigente del Ministerio de  
 Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de  
 Transportes.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 6388-S

**RECIBIDO**

AT: 475/13

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

11 DIC. 1992

**RECEPCION**

Depart. Jurídico		
Dep. R. y Registro		
Depart. Contabil.		
Sub. Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuentas		
Sub. Dep. C. P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Dep. Municip.		

**REFRENDACION**

Ref. por \$ \_\_\_\_\_

Imputación \_\_\_\_\_

Anot. por \$ \_\_\_\_\_

Imputac. \_\_\_\_\_

Deduc. Dto. \_\_\_\_\_

TOMO RAZON

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
 Y TELECOMUNICACIONES  
 OFICINA DE PARTES

15 DIC 1992

TOTALMENTE  
 TRAMITADO

SERGIO GONZALEZ TAGLE  
 Subsecretario de Transportes

14 DIC. 1992  
 CONTRALOR GENERAL  
 SUBROGANTE

*Esta resolución  
 es igual a fue  
 tomada razón  
 el 15-12-92.  
 por escrito.*



# TACAU • TALLER DE CREACION AUDIOVISUAL



<input type="checkbox"/> recibe	<input checked="" type="checkbox"/> entrega	<input type="checkbox"/> ordena trabajo
proyecto N°		guía N°

trabajo	PERSONERIA (ESCRITURA)
de	TACAU
a	SETA. MARCELA GUTIERREZ
fecha	18/01/93

textos para componer	avisos para componer	material gráfico	fotografías
material compuesto	fotocomposición	transparencias	impresión láser
separación de color	películas	fotomecánica	matrices
original aviso	originales	impresos	<u>otros</u>

detalles y observaciones	ADJUNTA ESCRITURA DE PERSONERIA, CON RELACION A LA FIRMA DE CONTRATO TELEVISION NACIONAL.
	ATTE

\_\_\_\_\_  
proveedor o cliente

  
 TACAU

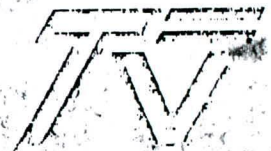


Orta: Marcelo Gutierrez

# F A X

**A** : SR. NICOLAS MARTELLI - TACAU  
**DE** : SUBGERENCIA COMERCIAL  
**REF.** : DELEGACION DE FACULTADES  
**FECHA** : SANTIAGO, ENERO 18 DE 1993  
**Nº FAX** : 2341437

TELEVISION  
 NACIONAL  
 DE CHILE



TELAVIA 0900

TEL 020 7776 2

FAX 2000 2400

AVICHO

FAX 2000 2400

CHILE

## REF.:

De acuerdo a lo solicitado por Ustedes, envio informacion de la referencia.

Atentamente,

*Paula Pacheco*  
 PAULA PACHECO



**RENE BENAVENTE CASH**  
 NOTARIO PUBLICO  
 HUERFANOS 1207  
 TELEFONO 6967339  
 FAX 69.89.397  
 SANTIAGO



REPERTORIO Nro. 249 ✓

CVI/V.334

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

A C T A S

DESIGNACION DE DIRECTOR EJECUTIVO SUBROGANTE

Y DELEGACION DE FACULTADES

TELEVISION NACIONAL DE CHILE

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a cinco de Junio ---  
 de mil novecientos noventa y dos, ante mi, RENE BENAVENTE  
 CASH, Abogado, Notario Publico, titular de la Cuadragesima  
 Quinta Notaria de Santiago, domiciliado en esta  
 ciudad, Paseo Huérfanos número mil doscientos siete,  
 comparecen: Don ENRIQUE AIMONE GARCIA, chileno, casado,  
 abogado, cédula nacional de identidad número cinco  
 millones novecientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta  
 y tres raya cinco, domiciliado en Bellavista cero  
 novecientos noventa, Comuna de Providencia, Santiago,  
 mayor de edad, quien acredita su identidad con la  
 cédula antes citada, y expone: Que debidamente  
 autorizado, vino a reducir parcialmente sus facultades  
 publicas, la siguiente acta: "ACTA SESION NUMERO UNO  
 EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO TELEVISION NACIONAL DE





CHILE. En Santiago, a veintisiete de Mayo de mil,

novecientos noventa y dos, siendo las catorce horas, se

reunió el Directorio de la empresa bajo la presidencia

de su titular don Jorge Donoso Pacheco, y con la

asistencia de los directores señora Eugenia Weinstein Levy,

señores Gonzalo Eguiguren Hodgson, Jorge Awad Mehech,

Luis Cordero Barrera, Juan Enrique Vega Patri, el

Representante de los Trabajadores ante el Directorio

señor Patricio Caldichoury Rios, y con la presencia del

Director Ejecutivo, señor Jorge Navarrete Martínez y del

Abogado Jefe de Televisión Nacional, señor Angel Lara

Elias. Actuó como Secretario Interino del Directorio, el

señor Enrique Aimone Garcia. C. Orden del día. -Uno.- El

Presidente informa que es necesario determinar la

subrogancia del Director Ejecutivo, por su ausencia del

país. Propone al Gerente General para hacerlo, lo que es

aprobado por la unanimidad de los Directores presentes.

En consecuencia, se designa a quien ocupe el cargo de

Gerente General como Director Ejecutivo Subrogante, para

reemplazar al Director Ejecutivo titular en los casos de

ausencia o imposibilidad temporal de este, circunstancia

que no será necesario acreditar ante terceros. El cargo de

Gerente General lo ocupa actualmente don Bartolomé Deozorega

Salgado. Sin otro punto que tratar, se levanta la sesión a

las dieciséis horas quince minutos. Hay ocho firmas

ilegibles." CONFORME. "Acta Sesión Número Uno Ordinaria

del Directorio Televisión Nacional de Chile. En Santiago, a

veinte de Mayo de mil novecientos noventa y dos, siendo las

atorce horas, se reunió el Directorio de la empresa bajo

la presidencia de su titular don Jorge Donoso Pacheco, y



RENE BENAVENTE CASH  
NOTARIO PUBLICO  
HUERFANOS 1207  
TELEFONO 6967339  
FAX 69.89.397  
SANTIAGO

2



1 con la asistencia de los directores señora Eugenia  
2 Weinstein Levy, señores Gonzalo Eguiguren Hodgson, Jorge  
3 Awad Mehech, Luis Cordero Barrera, Ramon Florenzano Urzua,  
4 Juan Enrique Vega Patri, el Representante de los  
5 Trabajadores ante el Directorio señor Patricia Caldichoury  
6 Rios, y con la presidencia del Director Ejecutivo, señor  
7 Jorge Navarrete Martinez y del Abogado Jefe de Televisión  
8 Nacional, señor Angel Lara Elias. Actuó como Secretario del  
9 Directorio Interino, el señor Enrique Aimone G. Cuatro) Se  
10 ratifica el texto del poder general con que debe actuar el  
11 Director Ejecutivo, texto que transcribimos integramente a  
12 continuación: "Poder a Director Ejecutivo. "De conformidad  
13 a lo establecido en el artículo dieciséis de la Ley  
14 diecinueve mil ciento treinta y dos, el Directorio viene en  
15 conferir poder general para representar a Televisión  
16 Nacional de Chile a la ~~persona que ocupe el cargo de~~  
17 ~~Director Ejecutivo de la Compañía, en calidad de titular,~~  
18 ~~interino o subrogante,~~ la que, sin perjuicio de las  
19 facultades que le otorga el artículo dieciocho de la citada  
20 disposición legal, y anteponiendo a su firma la razon  
21 social, podrá: UNO: Comprar, vender, permutar y, en  
22 general, adquirir y enajenar, a cualquier título y en  
23 cualquier forma, toda clase de bienes muebles o inmuebles,  
24 valores mobiliarios, títulos de crédito o instrumentos  
25 negociables. DOS: Dar y tomar en comodato, arrendamiento,  
26 administración o concesión todo tipo de bienes muebles o  
27 inmuebles. TRES: Dar y recibir dinero y otros bienes en  
28 mutuos, en depósito, necesario o voluntario, y en  
29 sequestro. CUATRO: Dar y recibir en prenda, incluso con  
30 cláusula de garantía general, bienes muebles, valores

Handwritten marks on the left margin, including a large '2' and a signature.



mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales e incorporales, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosa mueble vendida a plazo, sin desplazamiento u otras especiales y cancelarias.

CINCO: Dar y recibir bienes en hipotecas, incluso con cláusula de garantía general, posponer, alzar y cancelar hipotecas. SEIS: Constituir y alzar prenda e hipoteca para

caucionar obligaciones de la Compañía. SIETE: Celebrar contratos de transporte terrestre, marítimo o aéreo, de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción.

OCHO: Celebrar contratos para construir a la Compañía en agente, representante, comisionista, distribuidora, vendedora o concesionaria, o para que esta las constituya.

NUEVE: Prestar y contratar asesoría técnica de cualquier clase. DIEZ: Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar o impugnar liquidaciones de siniestro, etcetera. ONCE:

Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar sus saldos. DOCE:

Celebrar, modificar y poner termino a contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y poner termino a servicios profesionales y técnicos. TRECE: Celebrar

contratos de sociedades y de asociación o cuentas en participación de cualquier clase u objeto; ingresar a toda clase de personas jurídicas ya constituidas y representar a la Compañía, con voz y voto en las sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho y organizaciones de cualquier especie que forme parte o tenga interes. También podrá modificar sus estatutos y



RENE BENAVENTE CASH  
NOTARIO PUBLICO  
HUERFANOS 1207  
TELEFONO 6967339  
FAX 69.89.397  
SANTIAGO

3

retirarse de todas ellas, así como solicitar su disolución

5 pactos y estipulaciones estén o no contempladas  
6 especialmente por las leyes, ya sean de su esencia, de su  
7 naturaleza o meramente accidental; fijar precios,  
8 intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes,  
9 indemnizaciones, plazos, condiciones, debentures,  
10 atribuciones, épocas y formas de pago y entrega, cabida  
11 declives, etcetera; percibir y/o entregar, pactar  
12 indivisibilidad y convenir cláusulas penales a favor o en  
13 contra de la Compañía; aceptar toda clase de cauciones,  
14 reales o personales, y toda clase de garantías, en  
15 beneficio de la Compañía, pactar prohibiciones de enajenar  
16 o gravar; ejercitar y renunciar sus acciones, como las de  
17 nulidad, resolución, evicción, etcetera; y aceptar la  
18 renuncia de derechos y acciones; rescindir, resolver,  
19 resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la  
20 terminación de los contratos; exigir rendiciones de  
21 cuentas, aprobarlas u objetarlas; y en general, ejercitar y  
22 renunciar a todos los derechos que competen a la Compañía.  
23 QUINCE: Representar a la Compañía ante los bancos  
24 nacionales o extranjeros, estatales o particulares, darles  
25 instrucciones y cometerles comisiones de confianza; abrir  
26 cuentas corrientes bancarias, de depósito y de crédito, en  
27 moneda nacional o extranjera, depositar, girar y sobregirar  
28 en ellas, imponerse de su movimiento y cerrarlas; aprobar y  
29 objetar saldos, aceptar cargos y retirar talonarios de  
30 cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad,



abrirles y poner termino a su arrendamiento, colocar y retirar dineros, documentos o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos. DIECISEIS: Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales en el Banco del Estado de Chile, o en bancos comerciales, o en cualquier otra institución de derecho público o de derecho privado, depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas. DIECISIETE: Contratar préstamos o créditos en cualquier forma con bancos e instituciones financieras, con organismos e instituciones de crédito y/o de fomento, de derecho público o privado, civiles o mercantiles, y en general, con cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sean bajo la forma de contrato de apertura o línea de crédito, préstamos con letras, mutuos, avances contra aceptación o contra valores, créditos en cuenta corriente, sobregiros, créditos en cuenta especial, créditos documentarios o acreditivos, todos ellos con o sin intereses, con o sin reajustes y en moneda nacional o extranjera. DIECIOCHO: Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, tomar, revalidar, endosar en dominio o garantía, letras de cambio, pagares, cheques, libranzas, boletas de garantía, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, dar ordenes de no pago, endosar para su depósito en cuentas corrientes de la Compañía o en cobranza, cada uno de los referidos documentos y en general ejercitar todas las acciones que a



RENE BENAVENTE CASH  
NOTARIO PUBLICO  
HUERFANOS 1207  
TELEFONO 6967339  
FAX 69.89.397  
SANTIAGO

4

1 la Compañía le correspondan en relación con tales  
2 documentos. DIECINUEVE: Ceder y aceptar cesiones de  
3 créditos, sean nominativos, a la orden o al portador.  
4 VEINTE: Pagar en efectivo, por dación en pago, por  
5 consignación, por subrogación, por cesión de bienes,  
6 etcétera, todo lo que la Compañía adeude, por cualquier  
7 título, y en general extinguir obligaciones. VEINTIUNO:  
8 Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude  
9 a la Compañía, a cualquier título que sea y por cualquier  
10 persona natural o jurídica, incluso el fisco, en dinero o  
11 en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces  
12 o muebles; conceder quitas o esperas; suscribir y firmar  
13 recibos, finiquitos y cancelaciones. VEINTIDOS: Ocurrir  
14 ante toda clase de autoridades políticas, administrativas,  
15 de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de  
16 comercio exterior o de cualquier otro orden, y ante  
17 cualquiera persona de derecho público o privado,  
18 instituciones fiscales, semifiscales, de administración  
19 autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda clase  
20 de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso  
21 obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas.  
22 VEINTITRES: Entregar y/o recibir de las oficinas de correo,  
23 telégrafos, aduanas o empresas estatales o particulares de  
24 transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de  
25 correspondencia certificada o no, piezas postales, giros,  
26 reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera,  
27 dirigidas o consignadas a la Compañía o expedidos por ella.  
28 VEINTICUATRO: Solicitar para la Compañía concesiones  
29 administrativas, de cualquier naturaleza u objeto;  
30 concurrir a toda clase de propuestas públicas o privadas y

licitaciones de cualquier indole. VEINTICINCO: Inscribir

propiedad intelectual, industrial, nombres y marcas

comerciales y modelos industriales, patentar inventos,

deducir oposiciones o solicitar nulidades y en general

efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean

procedentes en esta materia. VEINTISEIS: Realizar toda

clase de operaciones de cambios internacionales y de

comercio exterior; representar a la Compañía ante el Banco

Central de Chile, suscribir y firmar registros de

importación y exportación y anexos a los mismos y demás

instrumentos que se requieran en una operación de comercio

exterior; contratar apertura de acreditivo y celebrar

compromisos de fidejuesión; tramitar nulidad de

embarque o transbordo; extender, endosar o firmar

conocimientos de embarque, manifiestos, recibos, pases

libres, guías de libre tránsito, pagarés u ordenes de

entrega, de aduanas o de intercambio de mercaderías o

productos; y ejecutar en general, toda clase de operaciones

aduaneras. VEINTISIETE: Representar a la Compañía en todos

los juicios o gestiones judiciales ante cualquier Tribunal,

ordinario, especial, arbitral, administrativo o de

cualquier otra clase, así intervenga la Compañía como

demandante, demandada, o tercero de cualquier especie,

pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas

ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no

de esta representación judicial, podrán actuar por la

Compañía con todas las facultades ordinarias y

extraordinarias del mandato judicial, en los términos

previstos en los artículos Séptimo y Octavo del Código de





RENE BENAVENTE CASH  
NOTARIO PUBLICO  
HUERFANOS 1207  
TELEFONO 6967339  
FAX 69.89.397  
SANTIAGO

5

Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera

instancia de la acción deducida, contestar demandas,

aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los

terminos legales, diferir el juramento decisorio o aceptar

su delación, transigir, comprometer, otorgar a los arbitros

facultades de arbitradores, prorrogar jurisdiccion,

intervenir en gestiones de conciliación amigable,

cobrar y percibir. VEINTIOCHO: Conferir mandatos

especiales, judiciales o extrajudiciales y revocarlos,

delegar en parte las facultades que se consignan y

reasumir. No obstante lo anterior, el Director Ejecutivo,

requerirá el acuerdo previo del Directorio, para: a)

Adquirir, gravar y enajenar bienes raices o derechos

constituidos sobre ellos; b) Enajenar, gravar o arrendar

concesiones de servicios televisivos; c) Vender, ceder,

transferir o arrendar bienes del activo immobilizado de la

empresa cuyo valor exceda de quinientas Unidades

Tributarias Mensuales; d) Contratar creditos a plazos

superiores a un año y; e) Transigir y someter a

compromiso". Se faculta al Secretario del Directorio para

reducir la presente acta a escritura pública en todo o en

parte, y firmar los registros correspondientes. Se levanta

la sesión a las dieciséis horas quince minutos. Hay siete

firmas ilegibles.". En comprobante y previa lectura, así lo

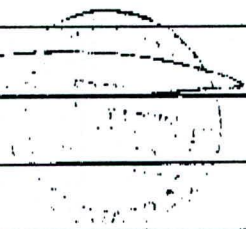
otorgan y firman los comparecientes con el Notario que

autoriza. Se da copia. Doy fe.-



*L. A. C.*

CERTIFICO: Que la presente copia que  
consta de 5 fojas, es testimonio fiel  
de su original - Santiago, 11 de Mayo de 1919

*R* 



ANT.: C.C. N° 3488 DE 30/12/92.

MAT.: Campaña de bien publico  
contratado en T.V. Nacio  
nal de Chile.

SANTIAGO,

10 MAR 1993

DE : JEFE DE PRESUPUESTO, SUBROGANTE  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

A ; SRA. MARTA PIZARRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

En relación a campaña de pu-  
blicitad, relacionado con la Licitación de vías y su puesta en  
marcha, se contrato Servicios con Televisión Nacional de Chile,  
por un monto de \$ 17.567.250 correspondiente a Factura N°0061999  
de 1992 y cheque N° 0852528, cargandose al presupuesto vigente  
del año 1992. Item 17-002 Publicidad y Propaganda.

Saluda Atte. a Ud.



  
MARIANA LOYOLA A.  
JEFE DE PRESUPUESTO  
SUBROGANTE









6430-S

**Televisión Nacional de Chile**  
 Transmisión Programas Audiovisuales  
 Bellavista 0990 - Santiago  
 Fono: 7774552 - Casilla: 16104  
 Comuna Providencia

**R.U.T.: 81.689.800-5**  
**FACTURA**  
**Nº 0061999**  
 AT. 527/1

S.I.I. SANTIAGO ORIENTE

61999

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES

DIA	MES	AÑO
21	10	92

61 212.000-5

AMUNATEGUI 139

COMUNA SANTIAGO

COD. FACT.	VENDEDOR	AGENCIA	CLIENTE	CONTRATO
16		90465-TACAU	72691	27790-0

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	PARCIALES	TOTAL
PUBLICIDAD A EXHIBIR PARA SUS SERVICIOS. % Descto. + 18% I. V. A		29,775,000	
		14,887,500	
		14,887,500	
		2,679,750	
			\$17,567,250
SON : DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTOS CINCUENTA PESOS			S. E. U. D

CONDICIONES DE PAGO	FIRMA Y TIMBRE
CONTRA FACTURA AL 31-10-92	112201 218101 216501



REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES  
 Y TELECOMUNICACIONES  
 SECRETARIA DE TRANSPORTES  
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
 DE SERVICIOS GENERALES

LSM/stm.  
 03.11.92

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

6541-S

RECIBIDO

AT:476/2

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

art. d. d. c. o.		
Dep. T. R. y Registro		
Depart. Contabil.		
Sub. Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuentas		
Sub. Dep. C. P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
S. Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ \_\_\_\_\_

Imputación \_\_\_\_\_

Anot. por \$ \_\_\_\_\_

Imputac. \_\_\_\_\_

Deduc. Dto. \_\_\_\_\_

AUTORIZASE CONTRATO DE PUBLICIDAD QUE SE INDICA.

SANTIAGO, - 9 NOV 1992

RESOLUCION N° 121 /

VISTO: lo dispuesto en el D.L. N° 1.028/75; en la Ley de Presupuestos N° 19.103/91; en la Resolución N° 55/92, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE :

Que fue necesario efectuar una campaña de publicidad, relacionado con la licitación de vías y su puesta en marcha.

Que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, firmó un Contrato de Publicidad N° 2-7790, de fecha 16 de Octubre de 1992, titulado CAMPAÑA DE BIEN PUBLICO, de Transportes, con Televisión Nacional de Chile, con una duración del 12 al 30 de Octubre del año en curso.

R E S U E L V O :

1.- AUTORIZASE la celebración de un Contrato de Publicidad con Televisión Nacional de Chile relacionado con lo que se detalla en el TENIENDO PRESENTE de esta Resolución.

2.- El monto de lo precedente incluido el I.V.A., asciende a la suma de \$ 17.567.250.- (diecisiete millones quinientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta pesos 00/100), según Contrato de Publicidad aprobado a TELEVISION NACIONAL DE CHILE, el que será imputado al ítem N° 19-01-01-22-17, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

*Sergio Gonzalez Tagle*

SERGIO GONZALEZ TAGLE  
 Subsecretario de Transportes

SERIE DP 0852528

9012656  
CUENTA UNICA FISCAL

\$ 17.567.250 =

STGO. PRINCIPAL  
Av. L.B. O'Higgins 1111

012-0320

001  
DE 1982

PAGUESE A

LA ORDEN DE *Televisión Nacional de Chile*

LA CANTIDAD DE

*Diecisiete millones quinientos sesenta y siete mil*

*doscientos cincuenta* - PESOS M/L



BAÑO DEL ESTADO DE CHILE

0852528 0120320100009012656 02



Res 121 de 9-NOV-92



**CONTRATO DE PUBLICIDAD**

N° DE CONTRATO  
2-7790

CODIGO 72691 Lugar SANTIAGO Fecha 09 de NOVIEMBRE de 19 92

Cliente MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES

Representante legal SR. SERGIO GONZALEZ TAGLE

Dirección AMUNATEGUI 139 Ante Notaria Teléfono 6726503

Aceptantes Dcto. Pago R.U.T. 61.212.000-5 Domicilio Particular

Agencia Publicitaria representante MARTELLI ROBBA (TACAU)

Domicilio CARLOS ANTUNEZ 2616-D 12 CODIGO 90465

Marca (s), Producto (s), Servicio (s) a anunciar CAMPAÑA TRANSPORTE

Bloque	Red	Segundos	N° Spots	Valor Unitario	Valor Total
R14 24 HORAS	NACIONAL	30"	12	20:30 HORAS	
ED. CENTRAL					
R5 BUENOS DIAS	NACIONAL	30"	13	09:05 HORAS	
A TODOS MA					
R12 1º SERIE B	NACIONAL	30"	08	21:30 HORAS	
R10 TELESERIE	NACIONAL	30"	03	19:00 HORAS	
VIENTRE DE ALQUILER					
ORIGINAL CLIENTE					

**FORMA DE PAGO**      **CONTRA FACTURA**

Anticipado     Contado     Letras

Plazo	Fecha Venc.	Valor a Cancelar
	20.11.92	\$ 17.567.250.-

Total Acumulado...	29.775.000.-
50.% Dto. Pronto Pago o intereses...	14.887.500.-
Subtotal 1	14.887.500.-
AGENCIA	
Valor neto	14.887.500.-
I.V.A. 18%	2.679.750.-
<b>TOTAL</b>	<b>17.567.250.-</b>

DURACION DEL CONTRATO: Desde D 12 M 10 A 92 hasta D 30 M 10 A 92

OBSERVACIONES: DESCUENTO ESPECIAL POR CAMPAÑA DE BIEN PUBLICO.

ESTE CONTRATO ANULA Y REEMPLAZA CTTO. 2-7790 DE FECHA 12.10.92

**SOLO USO INTERNO TELEVISION NACIONAL DE CHILE**

Cliente Agencia     Cliente Directo     Antiguo     Nuevo

Vendedor PATRICIA HAMILTON VELASCO CODIGO N° Orden Publicidad

```

+-----+-----+-----+
| Código CVO          Panel Ingreso De Datos          Fecha 05-MAY-1993
+-----+-----+-----+
| Nip 93/9359___-_- Hora 08:08          Tipodoc OFI          Caracter ORD ___
+-----+-----+-----+
| Numdoc 996_____ Fechadoc 04-MAY-93          Destinatario CBE
+-----+-----+-----+
| Firma Germán_Molina_Valdivieso_____ Sexo ___
+-----+-----+-----+
| Institución o      Ministerio_de_Transporte_____
| Dirección          _____
| Ciudad            Santiago_____
+-----+-----+-----+
| Derivada CBE      Fecha 05-MAY-93          Nop _____
|                  _____
|                  Necesita Respuesta S
|                  Nop Relacionado
+-----+-----+-----+
| Resumen SOLICITA_DICTACION_DE_DECRETO_SUPREMO,_EL_CUAL_TIENE_POR_OBJETO___
| CONVALIDAR_LA_ACTUACION_DE_SR.SUBSECRETARIO_Y_PERMITITA_CANCELAR___
| A_TELEVISION_NACIONAL_EL_VALOR_DEL_SERVICIO_PUBLICIDAD_PACTADO.____
+-----+-----+-----+
| Next Screen para Realizar Derivaciones Externas
+-----+-----+-----+
| Transaction_completed_--_1_records_processed._____
| Char Mode: Replace Page 1                               Count: *0

```

*Amén no  
 limito a los decretos  
 Pese a que con respecto a  
 que fin. Presidencia  
 informe a FAX al sur*

*radio*





Ant. 93/9359

CBE. 93/9359

Santiago, 10 de mayo de 1993

Señor  
Germán Molina Valdivieso  
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones  
Presente

ARCHIVO


Estimado señor Ministro:

Tengo el agrado de acusar recibo de su carta del 04 de mayo en que solicita se convalide la actuación del Sr. Subsecretario.

Al respecto, informo a Ud. que hemos enviado copia de tales antecedentes al Sr. Ministro Secretario General de la Presidencia.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS  
Jefe de Gabinete Presidencial

  
MARCELO TRIVELLI OYARZUN  
Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.

c.c.: Archivo Presidencial